Desarrollo

De: Secretaría Desarrollo social <secdesarrollosocial@puertolopez-meta.gov.co> en nombre de Secretaría Desarrollo social
Enviado el: viernes, 9 de enero de 2026 6:03 p. m.
Para: contratacion@avantcolombia.com
CC: desarrollo@puertolopez-meta.gov.co
Asunto: Solicitud cotización
Datos adjuntos: SOLICITUD DE COTIZACIÓN - AVANT.pdf

Buen día

Reciba un cordial saludo, por medio de la presente envió la solicitud de cotización a efectos de establecer el valor para la ejecución de la actividad.

Sin otro particular

Cordialmente,

ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	SOLICITUD DE COTIZACION	Código: F – 267 Versión: 001 Fecha: Septiembre de 2020

S.D.S.C.180.25.07.031.2026

Puerto López- Meta, enero de 2026

Señores,
AVANT
GLORIA CAROLINA POVEDA CUERVO
Nit: **830093456-4**
Dirección: Calle 17 Nro. 20-120
Ciudad: Acacias – Meta.

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ VIGENCIA 2026.

La Alcaldía Municipal de Puerto López- Meta, los invita a presentar cotización para efectos de establecer el valor para la ejecución del futuro contrato de compraventa/suministro/ servicios/ otro, conforme las siguientes condiciones:

1. **Descripción de la solicitud:**

a) **OBJETO: "GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR AÑO 2026."**
b) **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO: 37 días** calendario escolar 2026.
c) **ALCANCE DE LA COTIZACIÓN:** se requiere establecer el precio de mercado para los siguientes ítems:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	RUTA		No. ESTUDIANTES	Días Calendario Escolar	V/ UNITARIO	V/TOTAL
INST EDUCATIVA YAALIAKEISY	R4	PALMITA-SECTOR 3 GETSEMANÍ-VIA NACIONAL PUEBLO NUEVO-INSTITUCIÓN EDUCATIVA YAALIAKEISY IDA Y REGRESO	40	37		
Total			40	37		$

d) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS A TENER EN CUENTA Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR:**
En cumplimiento del objeto contractual deberá cumplirse con las siguientes especificaciones técnicas generales, entre otras:

- Resolución de habilitación como empresa de servicio Público de Transporte Especial expedida por el Ministerio de Transporte; En el caso de consorcios y uniones temporales cada empresa deberá allegar documento requerido.
- Resolución de capacidad transportadora.
- Para el caso de los vehículos tipo campero utilizados para el transporte escolar rural con base en el artículo 2.2.1.6.10.1.4 del Decreto 1079 de 2015.

- Los vehículos con los cuales se prestará el servicio a contratar de transporte escolar deberán cumplir con lo dispuesto en el numeral 2.2.1.6.2.2 del Decreto 431 de 2017 respecto del tiempo de servicio del vehículo.
- Dar cumplimiento al Decreto 348 de 2015 y todo lo relacionado con la señalización del vehículo.
- Dar cumplimiento a los Requisitos técnicos y operativos específicos.
- Cumplimiento de la velocidad establecida para este servicio en la Ley 1239 de 2008 o en aquella que la adicione, modifique o sustituya.
- Dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica Colombiana para los vehículos de transporte escolar 03753 de 2015 vigente y las que adiciones, modifiquen o sustituyan la misma
- El personal deberá estar capacitado y certificado en los cursos requeridos y en cumplimiento de condiciones técnicas
- Deberá contar con los documentos correspondientes a la tarjeta de operación de cada uno de los vehículos que oferte en su propuesta para la prestación del servicio, El transporte escolar y/o especial requiere de unas condiciones específicas fijas en la normatividad vigente que los proponentes deberán acreditar. Lo anterior se comprobará con Las licencias de operación de la flota que proponga el proponente y con el acto de habilitación del proponente para operar el servicio de transporte especial entre otros documentos.

TIPO DE VEHICULOS A OFERTAR.

Grupo A: 4 a 9 pasajeros o más tipo campero o camioneta debidamente homologados ante la entidad competente cuando se presente cambios en la capacidad de pasajeros (Homologación Técnica).
Grupo B: 1O a 19 pasajeros - Grupo C: 20 a 39 pasajeros -Grupo D: más de 39 pasajeros

Nota 1: Aclaración: el tipo de homologación de los vehículos tipo campero y camioneta, la cual puede ser: 1) Homologación Automática tal y como la contempla el Decreto 491 de 2015 en su Artículo 1°.- De conformidad con el artículo 137 del Decreto 2150 de diciembre 5 de 1995, el Ministerio de Transporte sólo hará la homologación para los vehículos importados, ensamblados o producidos en el país, que estén destinados al servicio público de transporte de pasajeros, de carga y/o mixto, igualmente para los destinados al servicio particular o privado de carga; 2) Homologación Técnica es la confrontaciones de los cambios físicos realizados con las especificaciones técnico- mecánicas, ambientales, de pesos, dimensiones, comodidad y seguridad de acuerdo con las características y especificaciones formuladas por los importadores, ensambladores o fabricantes de vehículos o carrocerías, que cumplan con las normas vigentes aprobadas por el Ministerio de Transporte. (Artículo 2 y 49 Ley 769 de 2002).

RUTA	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	RUTA	No. ESTUDIANTES	TIPO DE VEHICULO
R4	INST EDUCATIVA YAALIAKEISY	PALMITA-SECTOR 3 GETSEMANÍ-VIA NACIONAL PUEBLO NUEVO-INSTITUCIÓN EDUCATIVA YAALIAKEISY IDA Y REGRESO	40	BUS

CONDICIONES DEL SERVICIO REQUERIDO:

1. La empresa interesada en ofrecer el servicio de transporte deberá garantizar el cumplimiento de las normas vigentes que regulan la circulación del transporte especial.
2. Desde el inicio, durante y hasta la culminación de la ruta escolar los vehículos destinados a la ruta escolar deberán contar con un adulto acompañante. Así como durante la vigencia y ejecución del respectivo contrato de transporte escolar suscrito con el Municipio.

ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	SOLICITUD DE COTIZACION	Código: F – 267 Versión: 001 Fecha: Septiembre de 2020

3. De acuerdo con la anterior condición, los vehículos deben contar y aplicar todas las medidas de seguridad que requiere el transporte especial escolar.
4. Es responsabilidad de la empresa verificar que los conductores de los vehículos cumplan con los requisitos legales para la prestación del servicio en la entidad.
5. Ofrecer la disponibilidad permanente de uno o más vehículos por cada modalidad solicitada, de iguales.
6. características a las que se pongan al servicio del municipio que puedan suplir inmediatamente al vehículo que, por cualquier circunstancia, falla técnica, pinchado etc., no pueda iniciar o terminar eficientemente cualquiera de sus recorridos diarios.
Mantener la revisión técnica mecánica permanente a los vehículos, que ofrezcan la seguridad a los usuarios (Estudiantes).
7. Los vehículos tipo bus, buseta, microbús, deberán contar con un 'tercer stop en la parte superior y externa del vehículo y estar en funcionamiento durante la prestación de la ruta escolar.
8. Se debe tener claridad que el contrato de prestación de servicio escolar, se pagará por niño transportado y días en que se preste el servicio.
9. El operador de transporte (contratista) podrá en la última semana del calendario escolar reorganizar su parque automotor atendiendo al número de estudiantes que se encuentren en proceso de nivelación o recuperación a dicha fecha con el objetivo de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de transporte escolar.
10. En los casos que por condiciones geográficas o de las vías se requiera vehículos tipo camioneta o campero estos deben estar afiliados o vinculados a empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto o colectivo municipal legalmente constituidas y habilitadas en municipios de menos de 30.000 habitantes (Artículo 2.2.1.6.10.1.1 Decreto 1079 de 2015 Requisitos para prestar el servicio.
11. Los vehículos tipo camioneta deberá contar con la debida homologación desde el inicio de la ejecución del contrato (capacidad de pasajeros) la cual se deberá certificar a través de la respectiva tarjeta de operación.

Los vehículos que presten el servicio deben reunir los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas que los complementen, deroguen o modifiquen.
PROGRAMA DE CONTROL Y ASISTENCIA EN EL RECORRIDO DE LA RUTA: SISTEMAS DE COMUNICACIÓN

El contratista deberá contar con un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa y todos los vehículos; deberá aportarse el listado de los equipos (radio) o números de celular, por parte de los proponentes o de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

1. RECURSO HUMANO PERSONAL:

- CONDICIONES BASICAS DE LOS CONDUCTORES:

✓ Formación en Primeros Auxilios
✓ Formación en Manejo Defensivo.
✓ Licencia de conducción vigente y de acuerdo con el vehículo asignado, la cual deberá ser como mínimo C1.
✓ Certificación del SIMIT de NO multas vigentes

- ACOMPAÑANTES Y/O MONITOR: El proponente deberá garantizar el acompañamiento de un adulto para cada uno de los recorridos a su cuenta y costo, con el fin de garantizar la protección de los estudiantes, requisitos básicos:

✓ Formación en Primeros Auxilios
✓ Experiencia como Monitora en ruta escolar

Para el caso del motorista/conductor se deberá contar con EL PERMISO DEL TRIPULANTE

2. REQUISITOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

✓ El conductor del vehículo debe portar el permiso expedido por la autoridad competente.
✓ Teniendo en cuenta que la alcaldía de Puerto López pagara el servicio prestado por Niño y por los días de servicio.
✓ No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso.
✓ Cada pasajero ocupará un (1) puesto.
✓ El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la tarjeta de operación.
✓ Los estudiantes deberán ir acompañados de un adulto durante toda la operación del servicio.
✓ El conductor/ tripulante o motorista debe disponer de un sistema de comunicación bidireccional, el cual debe ser conocido por los padres de familia y la institución educativa, siendo responsabilidad de ésta última informarla a los primeros.
✓ Mantener vigente las pólizas de seguros contemplados en el Decreto 1079 de 2015.
✓ Cada vehículo deberá contar con un sistema de seguimiento GPS activo y se deberá permitir un módulo de consulta al interventor y/o supervisor.
✓ Los vehículos deben poseer salidas de emergencia debidamente identificadas y accionables desde el interior.
✓ Todas las sillas deben contar con cinturones de seguridad funcionales.
✓ Portar un equipo de carretera básico (artículo 30 ley 769 de 2002).
✓ Todos los vehículos vinculados a la prestación del servicio y ofertados, sin excepción, deberán cumplir los requisitos exigidos para la prestación del servicio en la modalidad especial - escolar, la cual se presumirá con la presentación de la tarjeta de operaciones del mismo; y en especial lo indicado en la Sección 2, 3 4, 5, 6, 9 Decreto 1079 de 2015.
✓ Cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en transporte escolar.
Como signos visibles, se exigen:
✓ Tener pintadas en la parte posterior de la carrocería, franjas alternas de diez (10) centímetros de ancho en colores amarillo Pantone 109 y negro, con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros, Igualmente, en la parte superior trasera y delantera de la carrocería en caracteres destacados, de altura mínima de 10 centímetros, deberán llevar la leyenda "Escolar". (Decreto 1079 de 2015 Articulo 2.2.1.6.10.1/ Decreto 348 de 2015)
✓ Los vehículos deberán llevar los colores verdes Pantone 376c y blanco Pantone 110601, distribuidos a lo largo y ancho de la carrocería
✓ Demarcación de las placas del vehículo en sus costados, según las mismas exigencias empleadas para los vehículos de transporte público.
✓ Demarcación de los vehículos referidos por Contrato.
✓ En ningún caso el modelo del vehículo que prestará el servicio especial podrá superar los 20 años salvo los camperos dedicados al transporte escolar rural.
✓ El contratista no podrá mediante los vehículos / embarcaciones ofrecidas, prestar simultáneamente transporte de pasajeros escolares y carga.
✓Es de obligatorio cumplimiento para los transportadores, el portar diariamente durante la prestación del servicio, en papel membretado de la empresa contratista y firmado por el representante Legal de la misma, un extracto del Contrato que contenga mínimo la siguiente información: Nombre de la Entidad Contratante, Duración del Contrato, Objeto del mismo y Origen y Destino de la Ruta, Placa, marca, modelo y número interno del vehículo. Adicionalmente deberá portar la tarjeta de Operación del Vehículo.

Las actividades objeto del futuro contrato son, además de las obligaciones generales e inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones vigentes que regulan su actividad el contratista se obliga a:

- Los recorridos y paradas en la prestación del servicio de transporte escolar se sujetan a lo estipulado en el contrato de transporte., La parada final debe situarse en el interior del establecimiento educativo, de no ser posible, se debe ubicar de tal forma que las condiciones de acceso desde la parada al establecimiento educativo resulten seguras.
- El ascenso y descenso de los estudiantes debe realizarse por la puerta más cercana al adulto acompañante.
- Cada escolar debe ocupar un puesto, de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y en la licencia de tránsito.
- Prestar el servicio durante el plazo indicado, de acuerdo con la distribución que se estableció.
- Garantizar la seguridad en los pasajeros a transportar: niños, niñas y jóvenes estudiantes, para los cuales deberá destinar automotores en buen estado de operación y mantenimiento y cumplir las normas de seguridad instituidas para la prestación del servicio contratado.
- Garantizar que los conductores de los vehículos cuenten con licencia de conducción vigente en la categoría específica, capacitaciones y competencias certificadas para el cargo.
- Los vehículos en los cuales se preste el servicio deberán contar con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de transporte tales como el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como tener vigente su respectiva tarjeta de operación.
- Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, y que alteren el mismo.

1. FORMA DE PAGO:

El Municipio se compromete a pagar el valor acordado de la siguiente manera: pagos parciales, previa presentación de la factura o documento equivalente, informe del contratista, informe del supervisor y soporte de pago de obligaciones de salud y parafiscales.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 las ESAL proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Para el último pago se requerirá la firma del acta de liquidación.

El contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas los documentos ya mencionados; además de la factura de venta debe allegar en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento equivalente que cumpla con los mismos requisitos.

Dentro del precio total cotizado, debe tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato, tales como:

SERVICIOS EN GENERAL DECLARANTES				
Concepto	**Tarifa**	**Base**	**Tope**	**Observación**
Estampilla Pro-Unillanos	1%	Valor del contrato sin IVA	$1	Ordenanza 1184/2022.
Estampilla Pro-Turismo	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Ordenanza 1184/2022.
Estampilla Pro-Hospitales	1%	Valor del contrato sin IVA	$39.858.000	Acuerdo 024 de 2022.
Estampilla Justicia Familiar	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 008 de 2023.
Estampilla Pro-Cultura	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 025 de 2020.
Estampilla Pro-Adulto mayor	4%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 025 de 2020.
Tasa Deporte	2,5%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 020 de 2020.
Retención Renta	4%	Valor del contrato sin IVA	$ 199.000	DUR 1625 Art. 1.2.4.4.14.
Retención ICA	1%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 025 de 2020.
Retención IVA	15%	Sobre IVA	$ 1	DUR 1625 Art. 1.3.2.1

SERVICIOS EN GENERAL NO DECLARANTES				
Concepto	**Tarifa**	**Base**	**Tope**	**Observación**
Estampilla Pro-Unillanos	1%	Valor del contrato sin IVA	$1	Ordenanza 1184/2022.
Estampilla Pro-Turismo	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Ordenanza 1184/2022.
Estampilla Pro-Hospitales	1%	Valor del contrato sin IVA	$39.858.000	Acuerdo 024 de 2022.
Estampilla Justicia Familiar	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 008 de 2023.
Estampilla Pro-Cultura	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 025 de 2020.
Estampilla Pro-Adulto mayor	4%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 025 de 2020.
Tasa Deporte	2,5%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 020 de 2020.
Retención Renta	6%	Valor del contrato sin IVA	$ 199.000	DUR 1625 Art. 1.2.4.4.14.
Retención ICA	1%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 025 de 2020

IMPUESTO AL TIMBRE:

IMPUESTO	valor	Norma que lo establece
Timbre	1%	ET. Art. 519. Base gravable en el impuesto de timbre nacional. (Modificado por el Art. 8 del Decreto 175 de 2025), teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato a celebrar es superior a 6.000 UVT ($298.794.000)

En la cotización que se presente a la Alcaldía, deberá desglosar los costos directos e indirectos; de no desglosarse, se entenderá que estos están inmersos en el valor unitario de cada ítem cotizado.

En la cotización que se presente a la Alcaldía, deberá desglosar los costos directos e indirectos; de no desglosarse, se entenderá que estos están inmersos en el valor unitario de cada ítem cotizado.

a) **VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN**: La vigencia de las cotizaciones deberá tener como mínimo tres meses contados a partir de su presentación a la alcaldía de Puerto López.

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	SOLICITUD DE COTIZACION	Código: F – 267 Versión: 001 Fecha: Septiembre de 2020

NOTA: La cotización solicitada servirá de base para la elaboración del estudio de mercado que permita definir el presupuesto oficial de la contratación y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

En la cotización debe allegar el Registro Único Tributario, Cámara de Comercio, y ser entregada en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social y Competitividad de la Alcaldía Municipal de Puerto López - Meta, ubicada en Calle 6 No. 4-40 en el correo electrónico **secdesarrollosocial@puertolopez-meta.gov.co**

Sin otro particular,

LILIANA SOTO FERNANDEZ
Secretaria de Desarrollo Social y Competitividad

Avant Colombia
Siempre Adelante ...

Villavicencio, 09 de enero de 2026

Señores:
ALCALDÍA DE PUERTO LÓPEZ – META
Ciudad

Me permito enviar cotización para su conocimiento y fines pertinentes.

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	RUTA	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	Días Calendario Escolar	V/ UNITARIO	V/TOTAL
INST EDUCATIVA YAALIAKEISY	R4	PALMITA-SECTOR 3 GETSEMANÍ-VIA NACIONAL PUEBLO NUEVO-INSTITUCIÓN EDUCATIVA YAALIAKEISY IDA Y REGRESO	40	37	$ 36.900,00	$ 54.612.000,00
Total			**40**			**$ 54.612.000,00**

Atentamente,

Caio Poveda C.

GLORIA CAROLINA POVEDA CUERVO
Representante Legal

Avant Colombia Siempre Adelante ...

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/01/2026 - 14:19:40
Recibo No. S002305429, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qFW4xVeeQh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : AVANT COLOMBIA S.A.S
Nit : 830093456-4
Domicilio: Acacías, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 400057
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 12 de agosto de 2021
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 17 NRO. 20 - 120
Barrio : MANCERA
Municipio : Acacías, Meta
Correo electrónico : contabilidad@avantcolombia.com
Teléfono comercial 1 : 3162722328
Teléfono comercial 2 : 3202205154
Teléfono comercial 3 : 3216356693

Dirección para notificación judicial : CALLE 17 NRO. 20 - 120
Barrio : MANCERA
Municipio : Acacías, Meta
Correo electrónico de notificación : contabilidad@avantcolombia.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 11 de octubre de 2001 de la Unico Empresario de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2021, con el No. 86406 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada AVANT COLOMBIA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 18 del 21 de julio de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2021, con el No. 86406 del Libro IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META) (INSCRIPCIóN REALIZADA EN LA CáMARA DE COMERCIO DE BOGOTá)

Por documento privado del 15 de agosto de 2013 de la Unico Empresario de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2021, con el No. 86406 del Libro IX, se inscribió La e.U de la referencia se convirtió en SAS / fija: Domicilio y modifica razón social, objeto, vigencia, capital social (aumenta y modifica valor nominal), sistema y facultades de representación legal, nombramiento de gerente y suplente del gerente / compila (inscripción realizada en la cámara de comercio de bogotá)

Por Acta No. 23 del 25 de septiembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de octubre de 2024, con el No. 107463 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTICULO 3 DOMICILIO (DE VILLAVICENCIO A ACACIAS)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 86406 de 12 de agosto de 2021 se registró el acto administrativo No. 716 de 19 de julio de 2018, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

objeto social: la sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: 1. la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros, mixto y carga por carretera, como también a nivel urbano, suburbano o interveredal, metropolitano, colectivo distrital, municipal. 2. para el cumplimiento del punto anterior, la sociedad podrá adquirir los vehículos propios o de terceros adecuados que considere necesarios para la prestación del servicio, autorizados y homologados por el ministerio de transporte o a través de vehículos que sean vinculados en forma legal, mediante contrato de vinculación. los vehículos prestaran el servicio público de pasajeros por cuenta y riesgo exclusivo del propietario del vehículo y previo el lleno de los siguientes requisitos mínimos a los cuales se agregaran las disposiciones reglamentarias de la sociedad promulgadas por la junta directiva: a. que el gerente acepte la vinculación del vehículo. b. que el vehículo llene los requisitos necesarios para la prestación de un servicio eficiente de transporte y las exigencias legales sobre la materia. c. que pague los derechos de vinculación a la empresa que para el efecto tenga señalados por medio de la junta directiva. d. que se obliga a manejar personalmente o a contratar los servicios de un conductor y asumir de su propio pecunio el pago de salarios, prestaciones sociales en general, indemnizaciones, pago de daños a las personas o cosas, que se produzcan por la prestación del servicio por el vehículo vinculado. e. que el propietario del vehículo celebre y firme con la sociedad el contrato de vinculación que autoriza el artículo 983 del código de comercio. f. que se obliga al propietario del vehículo a cumplir las disposiciones de la junta directiva, el gerente y demás funcionarios administrativos, lo mismo que el cumplimiento de los estatutos y reglamentos internos. h. use en el vehículo los colores, número de orden interno y distintivos de la empresa. i. la junta directiva de la empresa, podrá reservarse el derecho de vincular o no un nuevo vehículo, su aceptación estará condicionada al análisis previo de la solicitud, igualmente se reservara la aceptación del nuevo vehículo que se origine por los casos de: 1. por venta del vehículo y este mismo continua vinculado a la empresa, en este caso es obligación del propietario ceder la totalidad de los derechos al nuevo propietario, previo su aceptación por parte de la junta directiva y el gerente: 2. cuando el vehículo sea venido y este no continúe en la empresa, el propietario tiene un plazo máximo de 30 días para reemplazar el vehículo por otro similar o modelo más reciente; en caso contrario y vencido el plazo la empresa dispondrá el cupo respectivo; 3.la persona que desee vincular por primera vez un vehículo a la empresa deberá cumplir con los siguientes requisitos. a. ser aceptado previamente por la junta directiva y el gerente. b. vincular el vehículo de último modelo o no más de tres años de antigüedad. c. cancelar los derechos de vinculación. d. firmar el contrato de vinculación. 4. el socio o propietario que desee vincular otro vehículo deberá cumplir con lo establecido en el numeral 3. la sociedad podrá explotar la industria del transporte en todos los radios de acción, modalidades, formas de contratación y nivel de servicio, conforme a las normas establecidas por el ministerio de transporte o las que dicten en el futuro las autoridades del transporte, tanto intermunicipales como municipales. 4. la sociedad podrá comprar, vender, importar, consignar y negociar en general vehículos de servicio público nuevos o usados, propios o de terceros, con respectivos accesorios y complementos, participar en licitaciones y propuestas públicas y privadas. 5. la sociedad podrá comprar, vender, importar, distribuir, depositar,

consignar, negociar en cualquier forma licita, repuestos, auto partes, combustibles, lubricantes, llantas, neumáticos y demás accesorios necesarios para el adecuado funcionamiento de los vehículos automotores vinculados o no a la empresa y de propiedad de la misma o terceros. además podrá instalar y mantener talleres de mantenimiento y reparación de vehículos, talleres de latonería y pintura, almacenes de toda clase de repuestos, almacenes de llantas, estaciones de servicio, adquiridos directamente por la empresa o tomarlos en arriendo, cuya administración sea por parte de la empresa. 6. podrá celebrar, en ejercicio de las actividades sociales toda clase de títulos valores y demás efectos de comercio o aceptarlos en pago. 7. podrá celebrar con establecimientos de crédito, leasing y compañías aseguradoras todas las operaciones financieras que se relacionen con el negocio o bienes sociales. 8. podrá formar parte de las agremiaciones relacionadas con el objeto social. la sociedad podrá efectuar y presentar programas en materia de reposición y adquisición de equipos a las entidades respectivas. 9. podrá invertir los dineros disponibles de la sociedad y que esta transitoriamente no requiera para sus fines principales. 10. podrá celebrar y ejecutar en su propio nombre y por cuenta de terceros en general todo acto o contrato que sean necesarios o convenientes para cumplir o facilitar los actos y operaciones previstos en los estatutos y que de manera directa se relacionen con su objeto social, tal como queda determinado. 11. podrá efectuar préstamos a sus socios o vinculados con el fin de facilitarles la reparación o mantenimiento de su parque automotor. 12. podrá establecer programas educativos, sociales de solidaridad mutua y ahorro, asistencia médica y para casos de calamidad doméstica y en general, efectuar todos los actos o contratos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto social o que tengan relación directa con él. 13. prestara la asistencia jurídica al personal de conductores con las normas y requisitos del reglamente interno de trabajo y mantenimiento. 14. los vehículos de servicio público que vinculara la empresa deben ser homologados por el ministerio de transporte, o la entidad que haga sus veces. 15. la empresa cancelara a sus conductores los salarios, las prestaciones sociales de la ley, previo aporte del propietario del vehículo vinculado en forma legal a la misma. 16. la sociedad podrá comprar, y vender vehículos automotores y en general toda clase de bienes, corporales o incorporales, muebles o inmuebles, dar y recibir en prenda los unos y en hipoteca los otros, tomarles y darles en arrendamiento, como dato concesión o usufructo. 17. intervenir como acreedora o deudora en toda clase de operaciones de crédito, recibiendo o dando las garantías del caso; celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones, como girar, aceptar, adquirir, cobrar, descontar, endosar, protestar, anular, cancelar y negociar toda clase de títulos valores y efectos de comercio. 18. tomar a cargo obligaciones originariamente contraídas por otras personas o entidades; sustituir o hacer sustituir por un terceros en la totalidad o en parte de sus derechos y obligaciones derivadas de cualquier contrato. 19. importar y exportar materias primas o cualquier clase de mercancías relacionadas con el objeto social. 20. abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad; celebrar así mismo con las compañías, aseguradores cualesquiera operaciones relacionadas con la protección de sus bienes, sus negocios y el personal a su servicio. 21. formar parte, como fundadora o cualquier otro título de otras sociedades que se dediquen a los mismos negocios o actividades auxiliares o complementarias y en general, ejecutar o celebrar toda clase de enumerados por vía de ejemplo guarden relación directa con las operaciones civiles, comerciales, bancarias y financieras necesarias para el desarrollo del objeto social. la empresa podrá operar planes turísticos ofreciendo directamente el servicio de venta de paquetes turísticos, pasajes servicio de atención directa o a través de intermediaciones con las empresas turísticas, constituirse en agencia operadora de viajes, operador profesional de congresos, ferias y convenciones, arrendadora de vehículos, promotora y comercializadora de tiempo compartido y multipropiedad. 2 la sociedad explotara comercialmente el turismo nacional e internacional, como también la venta de paquetes aéreos nacionales o internacionales. 3. realizar el servicio de transporte multimodal, actuando como operador logístico a nivel nacional e internacional, al igual que el trasporte de personal y mercancías puerta a puerta nivel interno dentro de todas la ciudades del país, en el ejercicio de la actividad desarrollara funciones transitorias para el manejo de servicio de operador dentro de los puertos nacionales e internacionales, públicos o privados. 21 realizar el servicio especial y/o expresos de transporte a cualquier clase de personas, naturales o jurídicas, sean privadas o públicas, como entidades docentes, empresariales, culturales, gubernamentales, científicas entre otras. 22 la empresa podrá vender en todas las modalidades de pólizas de seguros relacionada con vehículos particulares y públicos. 23. representar a personas naturales o jurídica que tengan por objeto las mismas o similares actividades establecidas conexas o complementarias. 24. tomar, adquirir, enajenar, gravar, administrar, dar en arrendamiento toda clase de bienes, muebles o inmuebles y otorgar toda clase de garantías personales o reales para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones. 25 suscribir acciones o derechos con empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de operaciones, constituir sociedades de cualquier naturaleza, incorporarse, fusionarse con compañías con cuyo objetos social

---

sean iguales o similares, conexas o complementarias, o que sean de conveniencia general para los asociados, absorber tales empresas.26.celebrar toda clase de operaciones con títulos valores y demás documentos civiles o comerciales, tales como adquirirlos, otorgarlos, avaluarlos, protestarlos, cobrarlos endosarlos, pagarlos, aceptarlos, ignorarlos, así como emitir bonos. 27. establecer y regular tarifa que convengan para la prestación de un servicio digno y bien remunerado. 28 adquirir, comprar, vender y de cualquier manera disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales que sean necesarios para el logro de sus fines principales y darlos en garantía de sus obligaciones. 29. conseguir las marcas, patentes privilegios, cederlos a cualquier título. en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar los actos, contratos, operaciones y negocios jurídicos directamente relacionados con el mismo. parágrafo: en el desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tenga relación directa con el objeto mencionado, tales como: formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 350.000.000,00
No. Acciones	350.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 350.000.000,00
No. Acciones	350.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 350.000.000,00
No. Acciones	350.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representante legal: la sociedad será gerenciada, administrada y representa legalmente ante terceros por el gerente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. por lo tanto, se entenderá que el gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. el representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 15 de agosto de 2013 de la Unico Empresario, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2021 con el No. 86406 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/01/2026 - 14:19:40
Recibo No. S002305429, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qFW4xVeeQh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

REPRESENTANTE LEGAL	GLORIA CAROLINA POVEDA CUERVO	C.C. No. 52.968.335
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JAIRO CARPINTERO BOLIVAR	C.C. No. 9.657.572

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 10 del 22 de mayo de 2018 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2021 con el No. 86406 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ISRAEL CAGUA DAZA	C.C. No. 17.331.847	96573-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ELENA TIBAY MALPICA	C.C. No. 35.260.548	180315-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 18 del 21 de julio de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	86406 del 12 de agosto de 2021 del libro IX
*) D.P. del 15 de agosto de 2013 de la Unico Empresario	86406 del 12 de agosto de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: N7710
Otras actividades Código CIIU: G4520 H4923

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/01/2026 - 14:19:40
Recibo No. S002305429, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qFW4xVeeQh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Nombre: AVANT COLOMBIA S.A.S
Matrícula No.: 254337
Fecha de Matrícula: 26 de agosto de 2013
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 17 N 20- 130
Barrio : MANCERA
Municipio: Acacías, Meta

Nombre: AVANT COLOMBIA LLANOS
Matrícula No.: 258126
Fecha de Matrícula: 25 de noviembre de 2013
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 19C 18 07 BRR CANTARRANA 1
Barrio : CANTARRANA
Municipio: Villavicencio, Meta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5.721.105.334,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que en el registro mercantil que se lleva en la camara de comercio de Bogotá se certifica que estuvo matriculado bajo el numero 1133874 del 16 de octubre de 2001 una persona juridica denominada: avant Colombia s.a.s.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

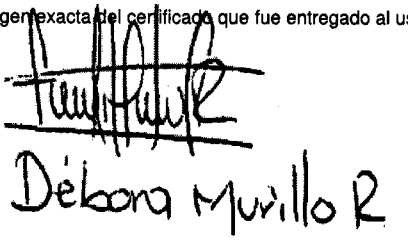
Fecha expedición: 08/01/2026 - 14:19:40
Recibo No. S002305429, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qFW4xVeeQh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14893751422

(415)7707212489984(8020) 000001489375142 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 9 3 4 5 6	4	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
AVANT COLOMBIA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CR 19 C 18 07 BRR CANTARRANA 1

42. Correo electrónico facturacion@avantcolombia.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 2 7 2 2 3 2 8	3 2 0 2 2 0 5 1 5 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 0 2 1 0 2 4	7 7 1 0	2 0 0 5 1 0 2 4	4 5 2 0	4 5 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 8 9 14 42 48 52 55

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
- Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 02 - 04 / 17 : 38: 46

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre POVEDA CUERVO GLORIA CAROLINA
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14893751422

(415)7707212489984(8020) **000001489375142 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 9 3 4 5 6	4	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 4
72. Número	0 0 1	
73. Fecha	2 0 0 1 1 0 1 1	2 0 1 3 0 8 1 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 1 1 0 1 6	2 0 1 3 0 8 2 0
77. No. Matrícula mercantil	0 1 1 3 3 8 7 4	0 1 7 5 7 5 8 0
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4

Vigencia

80. Desde	2 0 0 1 1 0 1 1
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Transporte — 2 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14893751422

(415)7707212489984(8020) **000001489375142 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 9 3 4 5 6	4	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 3 0 8 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 9 6 8 3 3 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
POVEDA	CUERVO	GLORIA	CAROLINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 3 0 8 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 6 5 7 5 7 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARPINTERO	BOLIVAR	JAIRO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14893751422

(415)7707212489984(8020) **000001489375142 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 9 3 4 5 6	4	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 7 3 3 1 8 4 7		9 6 5 7 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CAGUA	DAZA	ISRAEL	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 1 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 8 7 6 6 2 1		2 2 8 1 5 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CORREA	CRUZ	YILVER	YASMANY

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 0 5 0 8

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Desarrollo

De: Secretaría Desarrollo social <secdesarrollosocial@puertolopez-meta.gov.co> en nombre de Secretaría Desarrollo social
Enviado el: viernes, 9 de enero de 2026 6:05 p. m.
Para: contratacion@celutaxi.com.co
CC: desarrollo@puertolopez-meta.gov.co
Asunto: Solicitud cotización
Datos adjuntos: SOLICITUD DE COTIZACIÓN - CELUTAXI.pdf

Buen día

Reciba un cordial saludo, por medio de la presente envió la solicitud de cotización a efectos de establecer el valor para la ejecución de la actividad.

Sin otro particular

Cordialmente,

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	SOLICITUD DE COTIZACION	Código: F – 267 Versión: 001 Fecha: Septiembre de 2020

S.D.S.C.180.25.07.032.2026

Puerto López- Meta, enero de 2026

Señores,
CELUTAXI
LUZ MARY VELASQUEZ PENAGOS
Nit: **822006560-2**
Dirección: Calle 15 Nro. 15ª - 91
Ciudad: Villavicencio – Meta.

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ VIGENCIA 2026.

La Alcaldía Municipal de Puerto López- Meta, los invita a presentar cotización para efectos de establecer el valor para la ejecución del futuro contrato de compraventa/suministro/ servicios/ otro, conforme las siguientes condiciones:

1. **Descripción de la solicitud:**

a) **OBJETO: "GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR AÑO 2026."**
b) **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO: 37 días** calendario escolar 2026.
c) **ALCANCE DE LA COTIZACIÓN:** se requiere establecer el precio de mercado para los siguientes ítems:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	RUTA		No. ESTUDIANTES	Días Calendario Escolar	V/ UNITARIO	V/TOTAL
INST EDUCATIVA YAALIAKEISY	R4	PALMITA-SECTOR 3 GETSEMANÍ-VIA NACIONAL PUEBLO NUEVO-INSTITUCIÓN EDUCATIVA YAALIAKEISY IDA Y REGRESO	40	37		
Total			40			$

d) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS A TENER EN CUENTA Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR:**
En cumplimiento del objeto contractual deberá cumplirse con las siguientes especificaciones técnicas generales, entre otras:

- Resolución de habilitación como empresa de servicio Público de Transporte Especial expedida por el Ministerio de Transporte; En el caso de consorcios y uniones temporales cada empresa deberá allegar documento requerido.
- Resolución de capacidad transportadora.
- Para el caso de los vehículos tipo campero utilizados para el transporte escolar rural con base en el artículo 2.2.1.6.10.1.4 del Decreto 1079 de 2015.

- Los vehículos con los cuales se prestará el servicio a contratar de transporte escolar deberán cumplir con lo dispuesto en el numeral 2.2.1.6.2.2 del Decreto 431 de 2017 respecto del tiempo de servicio del vehículo.
- Dar cumplimiento al Decreto 348 de 2015 y todo lo relacionado con la señalización del vehículo.
- Dar cumplimiento a los Requisitos técnicos y operativos específicos.
- Cumplimiento de la velocidad establecida para este servicio en la Ley 1239 de 2008 o en aquella que la adicione, modifique o sustituya.
- Dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica Colombiana para los vehículos de transporte escolar 03753 de 2015 vigente y las que adiciones, modifiquen o sustituyan la misma
- El personal deberá estar capacitado y certificado en los cursos requeridos y en cumplimiento de condiciones técnicas
- Deberá contar con los documentos correspondientes a la tarjeta de operación de cada uno de los vehículos que oferte en su propuesta para la prestación del servicio, El transporte escolar y/o especial requiere de unas condiciones específicas fijas en la normatividad vigente que los proponentes deberán acreditar. Lo anterior se comprobará con Las licencias de operación de la flota que proponga el proponente y con el acto de habilitación del proponente para operar el servicio de transporte especial entre otros documentos.

TIPO DE VEHICULOS A OFERTAR.

Grupo A: 4 a 9 pasajeros o más tipo campero o camioneta debidamente homologados ante la entidad competente cuando se presente cambios en la capacidad de pasajeros (Homologación Técnica).
Grupo B: 1O a 19 pasajeros - Grupo C: 20 a 39 pasajeros -Grupo D: más de 39 pasajeros

Nota 1: Aclaración: el tipo de homologación de los vehículos tipo campero y camioneta, la cual puede ser: 1) Homologación Automática tal y como la contempla el Decreto 491 de 2015 en su Artículo 1°.- De conformidad con el artículo 137 del Decreto 2150 de diciembre 5 de 1995, el Ministerio de Transporte sólo hará la homologación para los vehículos importados, ensamblados o producidos en el país, que estén destinados al servicio público de transporte de pasajeros, de carga y/o mixto, igualmente para los destinados al servicio particular o privado de carga; 2) Homologación Técnica es la confrontaciones de los cambios físicos realizados con las especificaciones técnico- mecánicas, ambientales, de pesos, dimensiones, comodidad y seguridad de acuerdo con las características y especificaciones formuladas por los importadores, ensambladores o fabricantes de vehículos o carrocerías, que cumplan con las normas vigentes aprobadas por el Ministerio de Transporte. (Artículo 2 y 49 Ley 769 de 2002).

RUTA	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	RUTA	No. ESTUDIANTES	TIPO DE VEHICULO
R4	INST EDUCATIVA YAALIAKEISY	PALMITA-SECTOR 3 GETSEMANÍ-VIA NACIONAL PUEBLO NUEVO-INSTITUCIÓN EDUCATIVA YAALIAKEISY IDA Y REGRESO	40	BUS

CONDICIONES DEL SERVICIO REQUERIDO:

1. La empresa interesada en ofrecer el servicio de transporte deberá garantizar el cumplimiento de las normas vigentes que regulan la circulación del transporte especial.
2. Desde el inicio, durante y hasta la culminación de la ruta escolar los vehículos destinados a la ruta escolar deberán contar con un adulto acompañante. Así como durante la vigencia y ejecución del respectivo contrato de transporte escolar suscrito con el Municipio.

ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	SOLICITUD DE COTIZACION	Código: F – 267 Versión: 001 Fecha: Septiembre de 2020

3. De acuerdo con la anterior condición, los vehículos deben contar y aplicar todas las medidas de seguridad que requiere el transporte especial escolar.
4. Es responsabilidad de la empresa verificar que los conductores de los vehículos cumplan con los requisitos legales para la prestación del servicio en la entidad.
5. Ofrecer la disponibilidad permanente de uno o más vehículos por cada modalidad solicitada, de iguales.
6. características a las que se pongan al servicio del municipio que puedan suplir inmediatamente al vehículo que, por cualquier circunstancia, falla técnica, pinchado etc., no pueda iniciar o terminar eficientemente cualquiera de sus recorridos diarios.
Mantener la revisión técnica mecánica permanente a los vehículos, que ofrezcan la seguridad a los usuarios (Estudiantes).
7. Los vehículos tipo bus, buseta, microbús, deberán contar con un 'tercer stop en la parte superior y externa del vehículo y estar en funcionamiento durante la prestación de la ruta escolar.
8. Se debe tener claridad que el contrato de prestación de servicio escolar, se pagará por niño transportado y días en que se preste el servicio.
9. El operador de transporte (contratista) podrá en la última semana del calendario escolar reorganizar su parque automotor atendiendo al número de estudiantes que se encuentren en proceso de nivelación o recuperación a dicha fecha con el objetivo de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de transporte escolar.
10. En los casos que por condiciones geográficas o de las vías se requiera vehículos tipo camioneta o campero estos deben estar afiliados o vinculados a empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto o colectivo municipal legalmente constituidas y habilitadas en municipios de menos de 30.000 habitantes (Artículo 2.2.1.6.10.1.1 Decreto 1079 de 2015 Requisitos para prestar el servicio.
11. Los vehículos tipo camioneta deberá contar con la debida homologación desde el inicio de la ejecución del contrato (capacidad de pasajeros) la cual se deberá certificar a través de la respectiva tarjeta de operación.

Los vehículos que presten el servicio deben reunir los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas que los complementen, deroguen o modifiquen.
PROGRAMA DE CONTROL Y ASISTENCIA EN EL RECORRIDO DE LA RUTA: SISTEMAS DE COMUNICACIÓN

El contratista deberá contar con un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa y todos los vehículos; deberá aportarse el listado de los equipos (radio) o números de celular, por parte de los proponentes o de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

1. RECURSO HUMANO PERSONAL:

- CONDICIONES BASICAS DE LOS CONDUCTORES:

✓ Formación en Primeros Auxilios
✓ Formación en Manejo Defensivo.
✓ Licencia de conducción vigente y de acuerdo con el vehículo asignado, la cual deberá ser como mínimo C1.
✓ Certificación del SIMIT de NO multas vigentes

- ACOMPAÑANTES Y/O MONITOR: El proponente deberá garantizar el acompañamiento de un adulto para cada uno de los recorridos a su cuenta y costo, con el fin de garantizar la protección de los estudiantes, requisitos básicos:

✓ Formación en Primeros Auxilios
✓ Experiencia como Monitora en ruta escolar

Para el caso del motorista/conductor se deberá contar con EL PERMISO DEL TRIPULANTE

2. REQUISITOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

✓ El conductor del vehículo debe portar el permiso expedido por la autoridad competente.
✓ Teniendo en cuenta que la alcaldía de Puerto López pagara el servicio prestado por Niño y por los días de servicio.
✓ No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso.
✓ Cada pasajero ocupará un (1) puesto.
✓ El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la tarjeta de operación.
✓ Los estudiantes deberán ir acompañados de un adulto durante toda la operación del servicio.
✓ El conductor/ tripulante o motorista debe disponer de un sistema de comunicación bidireccional, el cual debe ser conocido por los padres de familia y la institución educativa, siendo responsabilidad de ésta última informarla a los primeros.
✓ Mantener vigente las pólizas de seguros contemplados en el Decreto 1079 de 2015.
✓ Cada vehículo deberá contar con un sistema de seguimiento GPS activo y se deberá permitir un módulo de consulta al interventor y/o supervisor.
✓ Los vehículos deben poseer salidas de emergencia debidamente identificadas y accionables desde el interior.
✓ Todas las sillas deben contar con cinturones de seguridad funcionales.
✓ Portar un equipo de carretera básico (artículo 30 ley 769 de 2002).
✓ Todos los vehículos vinculados a la prestación del servicio y ofertados, sin excepción, deberán cumplir los requisitos exigidos para la prestación del servicio en la modalidad especial - escolar, la cual se presumirá con la presentación de la tarjeta de operaciones del mismo; y en especial lo indicado en la Sección 2, 3 4, 5, 6, 9 Decreto 1079 de 2015.
✓ Cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en transporte escolar.
Como signos visibles, se exigen:
✓ Tener pintadas en la parte posterior de la carrocería, franjas alternas de diez (10) centímetros de ancho en colores amarillo Pantone 109 y negro, con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros, Igualmente, en la parte superior trasera y delantera de la carrocería en caracteres destacados, de altura mínima de 10 centímetros, deberán llevar la leyenda "Escolar". (Decreto 1079 de 2015 Articulo 2.2.1.6.10.1/ Decreto 348 de 2015)
✓ Los vehículos deberán llevar los colores verdes Pantone 376c y blanco Pantone 110601, distribuidos a lo largo y ancho de la carrocería
✓ Demarcación de las placas del vehículo en sus costados, según las mismas exigencias empleadas para los vehículos de transporte público.
✓ Demarcación de los vehículos referidos por Contrato.
✓ En ningún caso el modelo del vehículo que prestará el servicio especial podrá superar los 20 años salvo los camperos dedicados al transporte escolar rural.
✓ El contratista no podrá mediante los vehículos / embarcaciones ofrecidas, prestar simultáneamente transporte de pasajeros escolares y carga.
✓Es de obligatorio cumplimiento para los transportadores, el portar diariamente durante la prestación del servicio, en papel membretado de la empresa contratista y firmado por el representante Legal de la misma, un extracto del Contrato que contenga mínimo la siguiente información: Nombre de la Entidad Contratante, Duración del Contrato, Objeto del mismo y Origen y Destino de la Ruta, Placa, marca, modelo y número interno del vehículo. Adicionalmente deberá portar la tarjeta de Operación del Vehículo.

Las actividades objeto del futuro contrato son, además de las obligaciones generales e inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones vigentes que regulan su actividad el contratista se obliga a:

- Los recorridos y paradas en la prestación del servicio de transporte escolar se sujetan a lo estipulado en el contrato de transporte., La parada final debe situarse en el interior del establecimiento educativo, de no ser posible, se debe ubicar de tal forma que las condiciones de acceso desde la parada al establecimiento educativo resulten seguras.
- El ascenso y descenso de los estudiantes debe realizarse por la puerta más cercana al adulto acompañante.
- Cada escolar debe ocupar un puesto, de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y en la licencia de tránsito.
- Prestar el servicio durante el plazo indicado, de acuerdo con la distribución que se estableció.
- Garantizar la seguridad en los pasajeros a transportar: niños, niñas y jóvenes estudiantes, para los cuales deberá destinar automotores en buen estado de operación y mantenimiento y cumplir las normas de seguridad instituidas para la prestación del servicio contratado.
- Garantizar que los conductores de los vehículos cuenten con licencia de conducción vigente en la categoría específica, capacitaciones y competencias certificadas para el cargo.
- Los vehículos en los cuales se preste el servicio deberán contar con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de transporte tales como el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como tener vigente su respectiva tarjeta de operación.
- Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, y que alteren el mismo.

1. FORMA DE PAGO:

El Municipio se compromete a pagar el valor acordado de la siguiente manera: pagos parciales, previa presentación de la factura o documento equivalente, informe del contratista, informe del supervisor y soporte de pago de obligaciones de salud y parafiscales.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 las ESAL proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Para el último pago se requerirá la firma del acta de liquidación.

El contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas los documentos ya mencionados; además de la factura de venta debe allegar en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento equivalente que cumpla con los mismos requisitos.

Dentro del precio total cotizado, debe tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato, tales como:

SERVICIOS EN GENERAL DECLARANTES				
Concepto	**Tarifa**	**Base**	**Tope**	**Observación**
Estampilla Pro-Unillanos	1%	Valor del contrato sin IVA	$1	Ordenanza 1184/2022.
Estampilla Pro-Turismo	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Ordenanza 1184/2022.
Estampilla Pro-Hospitales	1%	Valor del contrato sin IVA	$39.858.000	Acuerdo 024 de 2022.
Estampilla Justicia Familiar	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 008 de 2023.
Estampilla Pro-Cultura	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 025 de 2020.
Estampilla Pro-Adulto mayor	4%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 025 de 2020.
Tasa Deporte	2,5%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 020 de 2020.
Retención Renta	4%	Valor del contrato sin IVA	$ 199.000	DUR 1625 Art. 1.2.4.4.14.
Retención ICA	1%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 025 de 2020.
Retención IVA	15%	Sobre IVA	$ 1	DUR 1625 Art. 1.3.2.1

SERVICIOS EN GENERAL NO DECLARANTES				
Concepto	**Tarifa**	**Base**	**Tope**	**Observación**
Estampilla Pro-Unillanos	1%	Valor del contrato sin IVA	$1	Ordenanza 1184/2022.
Estampilla Pro-Turismo	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Ordenanza 1184/2022.
Estampilla Pro-Hospitales	1%	Valor del contrato sin IVA	$39.858.000	Acuerdo 024 de 2022.
Estampilla Justicia Familiar	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 008 de 2023.
Estampilla Pro-Cultura	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 025 de 2020.
Estampilla Pro-Adulto mayor	4%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 025 de 2020.
Tasa Deporte	2,5%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 020 de 2020.
Retención Renta	6%	Valor del contrato sin IVA	$ 199.000	DUR 1625 Art. 1.2.4.4.14.
Retención ICA	1%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 025 de 2020

IMPUESTO AL TIMBRE:

IMPUESTO	valor	Norma que lo establece
Timbre	1%	ET. Art. 519. Base gravable en el impuesto de timbre nacional. (Modificado por el Art. 8 del Decreto 175 de 2025), teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato a celebrar es superior a 6.000 UVT ($298.794.000)

En la cotización que se presente a la Alcaldía, deberá desglosar los costos directos e indirectos; de no desglosarse, se entenderá que estos están inmersos en el valor unitario de cada ítem cotizado.

En la cotización que se presente a la Alcaldía, deberá desglosar los costos directos e indirectos; de no desglosarse, se entenderá que estos están inmersos en el valor unitario de cada ítem cotizado.

a) **VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN**: La vigencia de las cotizaciones deberá tener como mínimo tres meses contados a partir de su presentación a la alcaldía de Puerto López.

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	SOLICITUD DE COTIZACION	Código: F – 267 Versión: 001 Fecha: Septiembre de 2020

NOTA: La cotización solicitada servirá de base para la elaboración del estudio de mercado que permita definir el presupuesto oficial de la contratación y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

En la cotización debe allegar el Registro Único Tributario, Cámara de Comercio, y ser entregada en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social y Competitividad de la Alcaldía Municipal de Puerto López - Meta, ubicada en Calle 6 No. 4-40 en el correo electrónico **secdesarrollosocial@puertolopez-meta.gov.co**

Sin otro particular,

LILIANA SOTO FERNANDEZ
Secretaria de Desarrollo Social y Competitividad

Villavicencio - Meta, 09 de enero de 2026

Señores
ALCALDIA DE PUERTO LÓPEZ -META
Ciudad

Asunto: Cotización

En atención a su solicitud, nos permitimos presentar la presente cotización del servicio de transporte, misma que ha sido elaborada conforme a los requerimientos proporcionados y las condiciones operativas vigentes.

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	RUTA	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	Días Calendario Escolar	V/ UNITARIO	V/TOTAL
INST EDUCATIVA YAALIAKEISY	R4	PALMITA-SECTOR 3 GETSEMANÍ-VIA NACIONAL PUEBLO NUEVO-INSTITUCIÓN EDUCATIVA YAALIAKEISY IDA Y REGRESO	40	37	$ 39.300,00	$ 58.164.000,00
Total			**40**			**$ 58.164.000,00**

Atentamente,

LUZ MARY VELÁSQUEZ PENAGOS
Representante Legal

Calle 15 No. 15 A – 91 Barrio San Ignacio - Villavicencio-Meta
Tel 8-6666666 – 310 330 00 00
e-mail: contratacion@celutaxi.com.co

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/12/2025 - 08:56:05
Recibo No. S002293562, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PTMuDhEByS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CELUTAXI CITY S.A.S
Nit : 822006560-2
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 102809
Fecha de matrícula: 21 de julio de 2003
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 15 NRO. 15 A - 91
Barrio : SAN IGNACIO
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : asistente@celutaxi.com.co
Teléfono comercial 1 : 6706666
Teléfono comercial 2 : 3103300000
Teléfono comercial 3 : 3102366666

Dirección para notificación judicial : CALLE 15 NRO. 15 A - 91
Barrio : SAN IGNACIO
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : asistente@celutaxi.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 764 del 12 de junio de 2003 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2003, con el No. 23095 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SERVICENTRO ESPECIALIZADO CELUTAXXI LTDA.

Por Escritura Pública No. 764 del 12 de junio de 2003 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2003, con el No. 23095 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SERVICENTRO ESPECIALIZADO CELUTAXXI LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1210 del 07 de junio de 2005 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2005, con el No. 25730 del Libro IX, se decretó MEDIANTE E.P 1210 DEL 7 DE JUNIO DE 2005, DE LA NOTARIA 4 DE V/CIO CON STA LA REFORMA DE ESTATUTOS (CESION TOTAL DE CUOTAS DE MARIA PENAGOS A LUZ VELASQUEZ (4) Y LUIS TELLES (2) Y CESION PARCIAL DE MARCELA TELLEZ A LUIS ENRIQUE TELLES (2), Y REFORMA DE

Por Escritura Pública No. 1210 del 07 de junio de 2005 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en

esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2005, con el No. 25730 del Libro IX, se decretó MEDIANTE E.P 1210 DEL 7 DE JUNIO DE 2005, DE LA NOTARIA 4 DE V/CIO CON STA LA REFORMA DE ESTATUTOS (CESION TOTAL DE CUOTAS DE MARIA PENAGOS A LUZ VELASQUEZ (4) Y LUIS TELLES (2) Y CESION PARCIAL DE MARCELA TELLEZ A LUIS ENRIQUE TELLES (2), Y REFORMA DE

Por Escritura Pública No. 2585 del 18 de diciembre de 2006 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2007, con el No. 28311 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 2585 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2006 DE LA NOTARIA CUARTA DE V ILLAVICENCIO CONSTA CESION DE CUOTAS Y REFORMA DE ESTATUTOS (CAPITAL S OCIAL)

Por Escritura Pública No. 2585 del 18 de diciembre de 2006 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2007, con el No. 28311 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 2585 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2006 DE LA NOTARIA CUARTA DE V ILLAVICENCIO CONSTA CESION DE CUOTAS Y REFORMA DE ESTATUTOS (CAPITAL S OCIAL)

Por Escritura Pública No. 1804 del 18 de septiembre de 2009 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2009, con el No. 33201 del Libro IX, se decretó POR E.P.NO.1804 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, DE LA NOTRIA CUARTA DEVCIO, CONSTA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD, ASI: OBJETO SOCIAL.

Por Escritura Pública No. 1804 del 18 de septiembre de 2009 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2009, con el No. 33201 del Libro IX, se decretó POR E.P.NO.1804 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, DE LA NOTRIA CUARTA DEVCIO, CONSTA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD, ASI: OBJETO SOCIAL.

Por Escritura Pública No. 826 del 14 de febrero de 2011 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2011, con el No. 36484 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 0826 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2011 CONST A AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.

Por Escritura Pública No. 826 del 14 de febrero de 2011 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2011, con el No. 36484 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 0826 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2011 CONST A AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.

Por Escritura Pública No. 8340 del 10 de diciembre de 2013 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2013, con el No. 47204 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N? 8340 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2013, CONSTA CESION DE 165 CUOTAS SOCIALES POR PARTE DE LA SOCIA LUZ MARY VELASQUE Z PENAGOS A LA SE?ORA MARIA ANTONIA VELASQUEZ PENAGOS.

Por Escritura Pública No. 8340 del 10 de diciembre de 2013 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2013, con el No. 47204 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N? 8340 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2013, CONSTA CESION DE 165 CUOTAS SOCIALES POR PARTE DE LA SOCIA LUZ MARY VELASQUE Z PENAGOS A LA SE?ORA MARIA ANTONIA VELASQUEZ PENAGOS.

Por Acta No. 13 del 26 de enero de 2014 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2014, con el No. 49463 del Libro IX, se inscribió DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

Por Acta No. 13 del 26 de enero de 2014 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2014, con el No. 49463 del Libro IX, se inscribió DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

Por Acta No. 14 del 15 de agosto de 2014 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2014, con el No. 50076 del Libro IX, se decretó POR ACTA 14 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014 EN ASAMBLEA EXTRAORDINAR IA CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ARTICULO 28)

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/12/2025 - 08:56:05
Recibo No. S002293562, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PTMuDhEByS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 14 del 15 de agosto de 2014 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2014, con el No. 50076 del Libro IX, se decretó POR ACTA 14 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014 EN ASAMBLEA EXTRAORDINAR IA CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ARTICULO 28)

Por Acta No. 22 del 28 de diciembre de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2018, con el No. 69980 del Libro IX, se decretó POR ACTA N°22 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2017 EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTICULO 5 CAPITAL AUTORIZADO.

Por Certificación del 28 de diciembre de 2017 de la Contador Publico de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2018, con el No. 69981 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACIÓN DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA POR CONTADOR PUBLICO CONSTA AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO

Por Acta No. 26 del 28 de diciembre de 2018 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2019, con el No. 73990 del Libro IX, se decretó POR ACTA NO 26 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2018, EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CONSTA REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS (CAPITAL AUTORIZADO).

Por Certificación del 28 de diciembre de 2018 de el Revisor Fiscal de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2019, con el No. 73991 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACIÓN DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2018, EXPEDIDA POR REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD, CONSTA AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 76623 de 17 de diciembre de 2019 se registró el acto administrativo No. 36 de 13 de julio de 2016, expedido por Ministerio De Transito Y Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como objetivo principal las siguientes actividades: 1 Explotación en el territorio nacional de la industria y el servicio del transporte terrestre y automotor en todas sus modalidades (servicio público terrestre automotor de pasajeros, por carretera, individual de pasajeros en vehículos taxis, camionetas, de carga, especial y mixto). 2- Prestar servicio de transporte terrestre automotor en los diferentes radios de acción. 3- Prestación del servicio de administración y coordinación del transporte. 4? Prestación de servicios de telecomunicaciones al público. 5- Compra venta y mantenimiento de toda clase de equipos y accesorios de comunicación. 6- La sociedad puede vender, importar toda clase de vehículos, repuestos, lubricantes, llantas y demás anexos a esta actividad. 7- Establecer talleres de mecánica automotriz y revisión tecmecánica. 8 Almacenes de repuestos para el mantenimiento de los mismos. 9- Además la sociedad podrá comprar y vender toda clase de suministros de papelería. Aseo, cafetería y suministro de todo tipo, equipos y maquinaria para la construcción, suministros quirúrgicos, equipos de cómputo. No obstante la anterior enunciación, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, tanto en colombia como en el extranjero. Paragrafo: Queda prohibido a la sociedad prestar fianzas o avales de cualquier clase o garantizar con su firma o con sus bienes, obligaciones de terceros en las que no tenga interés directo la compañía.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 598.092.000,00

No. Acciones	1.970,00
Valor Nominal Acciones	$ 303.600,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 598.092.000,00
No. Acciones	1.970,00
Valor Nominal Acciones	$ 303.600,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 598.092.000,00
No. Acciones	1.970,00
Valor Nominal Acciones	$ 303.600,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista quien tendrá un representante legal suplente (subgerente), quien lo representara en su falta absoluta o temporales (subgerente), designado por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica, la cesación de las funciones del representante legal; por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. El gerente general tendrá las siguientes funciones: 1. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y hacer uso de la razón social. 2. Convocar asambleas ordinarias y extraordinarias de la asamblea general de accionistas. 3. Controlar a los empleados y trabajadores requeridos para la ejecución y desarrollo de los negocios de la sociedad y removerlos libremente. 4. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad, sin perjuicio de obtener primero autorización de la asamblea general de accionistas, para la ejecución de aquellos contratos que requieren dicha formalidad de acuerdo con los estatutos. 5. Presentar a la asamblea general de accionistas un escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de las que se recomiendan para su adopción. 6. Presentar a la asamblea general de accionistas, el balance general de cada año fiscal junto con todos los documentos requeridos por la ley. 7. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas. 8. Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad. 9. Someter a la decisión de árbitros por medio de clausulas compromisorias de arbitramiento, las diferencias que surjan entre la sociedad y terceros, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar el apoderado que representara a la sociedad ante el tribunal correspondiente. 10. Adoptar las medidas necesarias y convenientes para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad. 11. Abrir y manejar las cuentas bancarias. 12. Ordenar los créditos que requiere la sociedad, por cuantía limitada. 13. Contratar, controlar y remover los empleados de la sociedad 14. Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo estos estatutos, y aquellas que correspondan por la naturaleza de su oficio.

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/12/2025 - 08:56:05
Recibo No. S002293562, Valor:11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PTMuDhEByS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 50 del 11 de marzo de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2023 con el No. 96587 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ MARY VELASQUEZ PENAGOS	C.C. No. 21.232.326

Por Acta No. 61 del 26 de diciembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de enero de 2025 con el No. 109122 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JUAN PABLO GARZON GAMA	C.C. No. 1.121.917.877

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 29 del 25 de marzo de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2020 con el No. 78496 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	OSCAR OMAR ROBAYO SAAVEDRA	C.C. No. 478.516	45295-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1210 del 07 de junio de 2005 de la Notaria Cuarta Villavicencio	25730 del 15 de julio de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 1210 del 07 de junio de 2005 de la Notaria Cuarta Villavicencio	25732 del 15 de julio de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 1210 del 07 de junio de 2005 de la Notaria Cuarta Villavicencio	25730 del 15 de julio de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 1210 del 07 de junio de 2005 de la Notaria Cuarta Villavicencio	25732 del 15 de julio de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 2585 del 18 de diciembre de 2006 de la Notaria Cuarta Villavicencio	28311 del 25 de enero de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 1804 del 18 de septiembre de 2009 de la Notaria Cuarta Villavicencio	33201 del 23 de septiembre de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 826 del 14 de febrero de 2011 de la Notaria Segunda Villavicencio	36484 del 21 de febrero de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 8340 del 10 de diciembre de 2013 de la Notaria Segunda Villavicencio	47204 del 13 de diciembre de 2013 del libro IX
*) Acta No. 13 del 26 de enero de 2014 de la Junta De Socios	49463 del 28 de julio de 2014 del libro IX
*) Acta No. 14 del 15 de agosto de 2014 de la Asamblea De Accionistas	50076 del 29 de septiembre de 2014 del libro IX
*) Acta No. 22 del 28 de diciembre de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	69980 del 06 de agosto de 2018 del libro IX
*) Cert. del 28 de diciembre de 2017 de la Contador Publico	69981 del 06 de agosto de 2018 del libro IX

*) Acta No. 26 del 28 de diciembre de 2018 de la Asamblea De Accionistas 73990 del 15 de mayo de 2019 del libro IX
*) Cert. del 28 de diciembre de 2018 de la Revisor Fiscal 73991 del 15 de mayo de 2019 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: J6190
Otras actividades Código CIIU: H5021 N7710

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CELUTAXI CITY
Matrícula No.: 337684
Fecha de Matrícula: 24 de agosto de 2018
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 15 NRO. 15 A - 91 AV MARACOS
Barrio : SAN IGNACIO
Municipio: Villavicencio, Meta

Nombre: CELUTAXI CITY GRANADA
Matrícula No.: 346392
Fecha de Matrícula: 14 de febrero de 2019
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : C R A 12 16 72
Barrio : RICAURTE
Municipio: Granada, Meta

Nombre: CELUTAXI CITY PUERTO GAITAN
Matrícula No.: 368351
Fecha de Matrícula: 13 de marzo de 2020

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/12/2025 - 08:56:05
Recibo No. S002293562, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PTMuDhEBySS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 18 NRO. 10-51 BARRIO MANACACIAS
Barrio : CENTRO PUERTO GAITAN META
Municipio: Puerto Gaitán, Meta

Nombre: CELUTAXI CITY ACACIAS
Matrícula No.: 368716
Fecha de Matrícula: 19 de marzo de 2020
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 16 28 85BR EL BOSQUE LC 2
Barrio : EL BOSQUE
Municipio: Acacías, Meta

Nombre: CELUTAXI CITY PUERTO LOPEZ
Matrícula No.: 368805
Fecha de Matrícula: 08 de abril de 2020
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 3 NO 5-23 BRR ABEL REY
Barrio : ABEL REY
Municipio: Puerto López, Meta

Nombre: CELUTAXI CITY CUBARRAL
Matrícula No.: 412722
Fecha de Matrícula: 09 de marzo de 2022
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : MZ G CA 1URB E L E D E N
Barrio : CENTRO CUBARRAL META
Municipio: Cubarral, Meta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.099.809.876,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/12/2025 - 08:56:05
Recibo No. S002293562, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PTMuDhEByS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Débora Murillo R

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

80

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141190629983

(415)7707212489984(8020) 000014119062998 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 6 5 6 0	2	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CELUTAXI CITY S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
LOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CR 15 15 A 91 BRR SAN IGNACIO

42. Correo electrónico facturacion@celutaxi.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 8 6 7 0 6 6 6 6	3 1 0 2 3 6 6 6 6 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 0 3 0 7 2 1	6 1 9 0	2 0 0 3 0 7 2 1		5 0 2 1	7 7 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																						Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																								57. Modo			
																								58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VELASQUEZ PENAGOS LUZ MARY
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141190629983

(415)7707212489984(8020) **000014119062998 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 6 5 6 0	2	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	0 7 6 4	1 2 1 0
73. Fecha	2 0 0 3 0 6 1 2	2 0 0 5 0 6 0 7
74. Número de notaría	4	4
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 3 0 7 2 1	2 0 0 5 0 7 1 5
77. No. Matrícula mercantil	1 0 2 8 0 9	2 5 7 3 0
78. Departamento	5 0	5 0
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	2 0 0 3 0 6 1 2
81. Hasta	2 0 2 3 0 6 1 2

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 7 1 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141190629983

(415)7707212489984(8020) 000014119062998 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 6 5 6 0	2	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 3 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 1 2 3 2 3 2 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VELASQUEZ	PENAGOS	LUZ	MARY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 1 2 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 1 9 1 7 8 7 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARZON	GAMA	JUAN	PABLO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141190629983

(415)7707212489984(8020) **000014119062998 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 6 5 6 0	2	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 8 8 7 0 7 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TELLEZ	VELASQUEZ	MARCELA	VIVIANA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
508,226,400		8 5 2 0 0 5 0 7 1 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 1 2 3 2 3 2 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VELASQUEZ	PENAGOS	LUZ	MARY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
89,865,600	1 5	2 0 0 5 0 7 1 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

82

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141190629983

(415)7707212489984(8020) 000014119062998 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 6 5 6 0		Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 7 8 5 1 6	0	4 5 2 9 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ROBAYO	SAAVEDRA	OSCAR	OMAR

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 2 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 1 1 7 7 6 5		2 0 4 3 5 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
FLOREZ	ORTIZ	CARLOS	ALFREDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 5 2 7

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Desarrollo

De: Secretaría Desarrollo social <secdesarrollosocial@puertolopez-meta.gov.co> en nombre de Secretaría Desarrollo social
Enviado el: viernes, 9 de enero de 2026 6:06 p. m.
Para: gerencia@geotravis.com
CC: desarrollo@puertolopez-meta.gov.co
Asunto: solicitud cotización
Datos adjuntos: SOLICITUD DE COTIZACIÓN - GEOTRAVIS.pdf

Buen día

Reciba un cordial saludo, por medio de la presente envió la solicitud de cotización a efectos de establecer el valor para la ejecución de la actividad.

Sin otro particular

Cordialmente,

ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	SOLICITUD DE COTIZACION	Código: F – 267 Versión: 001 Fecha: Septiembre de 2020

S.D.S.C.180.25.07.033.2026

Puerto López- Meta, enero de 2026

Señores,
GEOTRAVIS S.A.S
JUAN PABLO LEON MARTIN
Nit: **900610590-6**
Dirección: Calle 35 Nro. 14ª - 11
Ciudad: Villavicencio – Meta.

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ VIGENCIA 2026.

La Alcaldía Municipal de Puerto López- Meta, los invita a presentar cotización para efectos de establecer el valor para la ejecución del futuro contrato de compraventa/suministro/ servicios/ otro, conforme las siguientes condiciones:

1. **Descripción de la solicitud:**

a) **OBJETO: "GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR AÑO 2026."**
b) **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO: 37 días** calendario escolar 2026.
c) **ALCANCE DE LA COTIZACIÓN:** se requiere establecer el precio de mercado para los siguientes ítems:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	RUTA		No. ESTUDIANTES	Días Calendario Escolar	V/ UNITARIO	V/TOTAL
INST EDUCATIVA YAALIAKEISY	R4	PALMITA-SECTOR 3 GETSEMANÍ-VIA NACIONAL PUEBLO NUEVO-INSTITUCIÓN EDUCATIVA YAALIAKEISY IDA Y REGRESO	40	37		
Total			40			$

d) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS A TENER EN CUENTA Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR:**
En cumplimiento del objeto contractual deberá cumplirse con las siguientes especificaciones técnicas generales, entre otras:

- Resolución de habilitación como empresa de servicio Público de Transporte Especial expedida por el Ministerio de Transporte; En el caso de consorcios y uniones temporales cada empresa deberá allegar documento requerido.
- Resolución de capacidad transportadora.
- Para el caso de los vehículos tipo campero utilizados para el transporte escolar rural con base en el artículo 2.2.1.6.10.1.4 del Decreto 1079 de 2015.

- Los vehículos con los cuales se prestará el servicio a contratar de transporte escolar deberán cumplir con lo dispuesto en el numeral 2.2.1.6.2.2 del Decreto 431 de 2017 respecto del tiempo de servicio del vehículo.
- Dar cumplimiento al Decreto 348 de 2015 y todo lo relacionado con la señalización del vehículo.
- Dar cumplimiento a los Requisitos técnicos y operativos específicos.
- Cumplimiento de la velocidad establecida para este servicio en la Ley 1239 de 2008 o en aquella que la adicione, modifique o sustituya.
- Dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica Colombiana para los vehículos de transporte escolar 03753 de 2015 vigente y las que adiciones, modifiquen o sustituyan la misma
- El personal deberá estar capacitado y certificado en los cursos requeridos y en cumplimiento de condiciones técnicas
- Deberá contar con los documentos correspondientes a la tarjeta de operación de cada uno de los vehículos que oferte en su propuesta para la prestación del servicio, El transporte escolar y/o especial requiere de unas condiciones específicas fijas en la normatividad vigente que los proponentes deberán acreditar. Lo anterior se comprobará con Las licencias de operación de la flota que proponga el proponente y con el acto de habilitación del proponente para operar el servicio de transporte especial entre otros documentos.

TIPO DE VEHICULOS A OFERTAR.

Grupo A: 4 a 9 pasajeros o más tipo campero o camioneta debidamente homologados ante la entidad competente cuando se presente cambios en la capacidad de pasajeros (Homologación Técnica).
Grupo B: 1O a 19 pasajeros - Grupo C: 20 a 39 pasajeros -Grupo D: más de 39 pasajeros

Nota 1: Aclaración: el tipo de homologación de los vehículos tipo campero y camioneta, la cual puede ser: 1) Homologación Automática tal y como la contempla el Decreto 491 de 2015 en su Artículo 1°.- De conformidad con el artículo 137 del Decreto 2150 de diciembre 5 de 1995, el Ministerio de Transporte sólo hará la homologación para los vehículos importados, ensamblados o producidos en el país, que estén destinados al servicio público de transporte de pasajeros, de carga y/o mixto, igualmente para los destinados al servicio particular o privado de carga; 2) Homologación Técnica es la confrontaciones de los cambios físicos realizados con las especificaciones técnico- mecánicas, ambientales, de pesos, dimensiones, comodidad y seguridad de acuerdo con las características y especificaciones formuladas por los importadores, ensambladores o fabricantes de vehículos o carrocerías, que cumplan con las normas vigentes aprobadas por el Ministerio de Transporte. (Artículo 2 y 49 Ley 769 de 2002).

RUTA	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	RUTA	No. ESTUDIANTES	TIPO DE VEHICULO
R4	INST EDUCATIVA YAALIAKEISY	PALMITA-SECTOR 3 GETSEMANÍ-VIA NACIONAL PUEBLO NUEVO-INSTITUCIÓN EDUCATIVA YAALIAKEISY IDA Y REGRESO	40	BUS

CONDICIONES DEL SERVICIO REQUERIDO:

1. La empresa interesada en ofrecer el servicio de transporte deberá garantizar el cumplimiento de las normas vigentes que regulan la circulación del transporte especial.
2. Desde el inicio, durante y hasta la culminación de la ruta escolar los vehículos destinados a la ruta escolar deberán contar con un adulto acompañante. Así como durante la vigencia y ejecución del respectivo contrato de transporte escolar suscrito con el Municipio.

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	SOLICITUD DE COTIZACION	Código: F – 267 Versión: 001 Fecha: Septiembre de 2020

3. De acuerdo con la anterior condición, los vehículos deben contar y aplicar todas las medidas de seguridad que requiere el transporte especial escolar.
4. Es responsabilidad de la empresa verificar que los conductores de los vehículos cumplan con los requisitos legales para la prestación del servicio en la entidad.
5. Ofrecer la disponibilidad permanente de uno o más vehículos por cada modalidad solicitada, de iguales.
6. características a las que se pongan al servicio del municipio que puedan suplir inmediatamente al vehículo que, por cualquier circunstancia, falla técnica, pinchado etc., no pueda iniciar o terminar eficientemente cualquiera de sus recorridos diarios.
Mantener la revisión técnica mecánica permanente a los vehículos, que ofrezcan la seguridad a los usuarios (Estudiantes).
7. Los vehículos tipo bus, buseta, microbús, deberán contar con un 'tercer stop en la parte superior y externa del vehículo y estar en funcionamiento durante la prestación de la ruta escolar.
8. Se debe tener claridad que el contrato de prestación de servicio escolar, se pagará por niño transportado y días en que se preste el servicio.
9. El operador de transporte (contratista) podrá en la última semana del calendario escolar reorganizar su parque automotor atendiendo al número de estudiantes que se encuentren en proceso de nivelación o recuperación a dicha fecha con el objetivo de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de transporte escolar.
10. En los casos que por condiciones geográficas o de las vías se requiera vehículos tipo camioneta o campero estos deben estar afiliados o vinculados a empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto o colectivo municipal legalmente constituidas y habilitadas en municipios de menos de 30.000 habitantes (Artículo 2.2.1.6.10.1.1 Decreto 1079 de 2015 Requisitos para prestar el servicio.
11. Los vehículos tipo camioneta deberá contar con la debida homologación desde el inicio de la ejecución del contrato (capacidad de pasajeros) la cual se deberá certificar a través de la respectiva tarjeta de operación.

Los vehículos que presten el servicio deben reunir los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas que los complementen, deroguen o modifiquen.
PROGRAMA DE CONTROL Y ASISTENCIA EN EL RECORRIDO DE LA RUTA: SISTEMAS DE COMUNICACIÓN

El contratista deberá contar con un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa y todos los vehículos; deberá aportarse el listado de los equipos (radio) o números de celular, por parte de los proponentes o de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

1. RECURSO HUMANO PERSONAL:

- CONDICIONES BASICAS DE LOS CONDUCTORES:

✓ Formación en Primeros Auxilios
✓ Formación en Manejo Defensivo.
✓ Licencia de conducción vigente y de acuerdo con el vehículo asignado, la cual deberá ser como mínimo C1.
✓ Certificación del SIMIT de NO multas vigentes

- ACOMPAÑANTES Y/O MONITOR: El proponente deberá garantizar el acompañamiento de un adulto para cada uno de los recorridos a su cuenta y costo, con el fin de garantizar la protección de los estudiantes, requisitos básicos:

✓ Formación en Primeros Auxilios
✓ Experiencia como Monitora en ruta escolar

Para el caso del motorista/conductor se deberá contar con EL PERMISO DEL TRIPULANTE

2. REQUISITOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

✓ El conductor del vehículo debe portar el permiso expedido por la autoridad competente.
✓ Teniendo en cuenta que la alcaldía de Puerto López pagara el servicio prestado por Niño y por los días de servicio.
✓ No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso.
✓ Cada pasajero ocupará un (1) puesto.
✓ El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la tarjeta de operación.
✓ Los estudiantes deberán ir acompañados de un adulto durante toda la operación del servicio.
✓ El conductor/ tripulante o motorista debe disponer de un sistema de comunicación bidireccional, el cual debe ser conocido por los padres de familia y la institución educativa, siendo responsabilidad de ésta última informarla a los primeros.
✓ Mantener vigente las pólizas de seguros contemplados en el Decreto 1079 de 2015.
✓ Cada vehículo deberá contar con un sistema de seguimiento GPS activo y se deberá permitir un módulo de consulta al interventor y/o supervisor.
✓ Los vehículos deben poseer salidas de emergencia debidamente identificadas y accionables desde el interior.
✓ Todas las sillas deben contar con cinturones de seguridad funcionales.
✓ Portar un equipo de carretera básico (artículo 30 ley 769 de 2002).
✓ Todos los vehículos vinculados a la prestación del servicio y ofertados, sin excepción, deberán cumplir los requisitos exigidos para la prestación del servicio en la modalidad especial - escolar, la cual se presumirá con la presentación de la tarjeta de operaciones del mismo; y en especial lo indicado en la Sección 2, 3 4, 5, 6, 9 Decreto 1079 de 2015.
✓ Cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en transporte escolar.
Como signos visibles, se exigen:
✓ Tener pintadas en la parte posterior de la carrocería, franjas alternas de diez (10) centímetros de ancho en colores amarillo Pantone 109 y negro, con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros, Igualmente, en la parte superior trasera y delantera de la carrocería en caracteres destacados, de altura mínima de 10 centímetros, deberán llevar la leyenda "Escolar". (Decreto 1079 de 2015 Articulo 2.2.1.6.10.1/ Decreto 348 de 2015)
✓ Los vehículos deberán llevar los colores verdes Pantone 376c y blanco Pantone 110601, distribuidos a lo largo y ancho de la carrocería
✓ Demarcación de las placas del vehículo en sus costados, según las mismas exigencias empleadas para los vehículos de transporte público.
✓ Demarcación de los vehículos referidos por Contrato.
✓ En ningún caso el modelo del vehículo que prestará el servicio especial podrá superar los 20 años salvo los camperos dedicados al transporte escolar rural.
✓ El contratista no podrá mediante los vehículos / embarcaciones ofrecidas, prestar simultáneamente transporte de pasajeros escolares y carga.
✓Es de obligatorio cumplimiento para los transportadores, el portar diariamente durante la prestación del servicio, en papel membretado de la empresa contratista y firmado por el representante Legal de la misma, un extracto del Contrato que contenga mínimo la siguiente información: Nombre de la Entidad Contratante, Duración del Contrato, Objeto del mismo y Origen y Destino de la Ruta, Placa, marca, modelo y número interno del vehículo. Adicionalmente deberá portar la tarjeta de Operación del Vehículo.

Las actividades objeto del futuro contrato son, además de las obligaciones generales e inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones vigentes que regulan su actividad el contratista se obliga a:

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	SOLICITUD DE COTIZACION	Código: F – 267 Versión: 001 Fecha: Septiembre de 2020

- Los recorridos y paradas en la prestación del servicio de transporte escolar se sujetan a lo estipulado en el contrato de transporte., La parada final debe situarse en el interior del establecimiento educativo, de no ser posible, se debe ubicar de tal forma que las condiciones de acceso desde la parada al establecimiento educativo resulten seguras.
- El ascenso y descenso de los estudiantes debe realizarse por la puerta más cercana al adulto acompañante.
- Cada escolar debe ocupar un puesto, de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y en la licencia de tránsito.
- Prestar el servicio durante el plazo indicado, de acuerdo con la distribución que se estableció.
- Garantizar la seguridad en los pasajeros a transportar: niños, niñas y jóvenes estudiantes, para los cuales deberá destinar automotores en buen estado de operación y mantenimiento y cumplir las normas de seguridad instituidas para la prestación del servicio contratado.
- Garantizar que los conductores de los vehículos cuenten con licencia de conducción vigente en la categoría específica, capacitaciones y competencias certificadas para el cargo.
- Los vehículos en los cuales se preste el servicio deberán contar con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de transporte tales como el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como tener vigente su respectiva tarjeta de operación.
- Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, y que alteren el mismo.

1. FORMA DE PAGO:

El Municipio se compromete a pagar el valor acordado de la siguiente manera: pagos parciales, previa presentación de la factura o documento equivalente, informe del contratista, informe del supervisor y soporte de pago de obligaciones de salud y parafiscales.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 las ESAL proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Para el último pago se requerirá la firma del acta de liquidación.

El contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas los documentos ya mencionados; además de la factura de venta debe allegar en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento equivalente que cumpla con los mismos requisitos.

Dentro del precio total cotizado, debe tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato, tales como:

SERVICIOS EN GENERAL DECLARANTES				
Concepto	**Tarifa**	**Base**	**Tope**	**Observación**
Estampilla Pro-Unillanos	1%	Valor del contrato sin IVA	$1	Ordenanza 1184/2022.
Estampilla Pro-Turismo	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Ordenanza 1184/2022.
Estampilla Pro-Hospitales	1%	Valor del contrato sin IVA	$39.858.000	Acuerdo 024 de 2022.
Estampilla Justicia Familiar	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 008 de 2023.
Estampilla Pro-Cultura	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 025 de 2020.
Estampilla Pro-Adulto mayor	4%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 025 de 2020.
Tasa Deporte	2,5%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 020 de 2020.
Retención Renta	4%	Valor del contrato sin IVA	$ 199.000	DUR 1625 Art. 1.2.4.4.14.
Retención ICA	1%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 025 de 2020.
Retención IVA	15%	Sobre IVA	$ 1	DUR 1625 Art. 1.3.2.1

SERVICIOS EN GENERAL NO DECLARANTES				
Concepto	**Tarifa**	**Base**	**Tope**	**Observación**
Estampilla Pro-Unillanos	1%	Valor del contrato sin IVA	$1	Ordenanza 1184/2022.
Estampilla Pro-Turismo	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Ordenanza 1184/2022.
Estampilla Pro-Hospitales	1%	Valor del contrato sin IVA	$39.858.000	Acuerdo 024 de 2022.
Estampilla Justicia Familiar	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 008 de 2023.
Estampilla Pro-Cultura	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 025 de 2020.
Estampilla Pro-Adulto mayor	4%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 025 de 2020.
Tasa Deporte	2,5%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 020 de 2020.
Retención Renta	6%	Valor del contrato sin IVA	$ 199.000	DUR 1625 Art. 1.2.4.4.14.
Retención ICA	1%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 025 de 2020.

IMPUESTO AL TIMBRE:

IMPUESTO	valor	Norma que lo establece
Timbre	1%	ET. Art. 519. Base gravable en el impuesto de timbre nacional. (Modificado por el Art. 8 del Decreto 175 de 2025), teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato a celebrar es superior a 6.000 UVT ($298.794.000)

En la cotización que se presente a la Alcaldía, deberá desglosar los costos directos e indirectos; de no desglosarse, se entenderá que estos están inmersos en el valor unitario de cada ítem cotizado.

En la cotización que se presente a la Alcaldía, deberá desglosar los costos directos e indirectos; de no desglosarse, se entenderá que estos están inmersos en el valor unitario de cada ítem cotizado.

a) **VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN**: La vigencia de las cotizaciones deberá tener como mínimo tres meses contados a partir de su presentación a la alcaldía de Puerto López.

ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	SOLICITUD DE COTIZACION	Código: F – 267 Versión: 001 Fecha: Septiembre de 2020

NOTA: La cotización solicitada servirá de base para la elaboración del estudio de mercado que permita definir el presupuesto oficial de la contratación y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

En la cotización debe allegar el Registro Único Tributario, Cámara de Comercio, y ser entregada en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social y Competitividad de la Alcaldía Municipal de Puerto López - Meta, ubicada en Calle 6 No. 4-40 en el correo electrónico **secdesarrollosocial@puertolopez-meta.gov.co**

Sin otro particular,

LILIANA SOTO FERNÁNDEZ
Secretaria de Desarrollo Social y Competitividad

CÓDIGO: P1- FT-07	COTIZACIONES	Geotravis S.A.S.
VERSIÓN: No. 3		

P1-FT-08-01-26

Villavicencio, 09 de enero de 2026

Señores
ALCADIA MUNICIPAL PUERTO LOPEZ - META

Ref. Cotización Servicio

Atendiendo a su solicitud, presentamos la cotización para la prestación del SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL descrito a continuación.

Descripción del Servicio:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	RUTA	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	No. ESTUDIANTES	Días Calendario Escolar	V/ UNITARIO	V/TOTAL
INST EDUCATIVA YAALIAKEISY	R4	PALMITA-SECTOR 3 GETSEMANÍ-VIA NACIONAL PUEBLO NUEVO-INSTITUCIÓN EDUCATIVA YAALIAKEISY IDA Y REGRESO	40	37	$34.500,00	$51.060.000,00
Total			**40**			**51.060.000,00**

Nuestro mayor compromiso es brindar al cliente calidad y excelencia en el servicio de transporte, por ello GEOTRAVIS S.A.S. garantiza de manera idónea una flota vehicular en perfecto estado mecánico y de comodidad para nuestros clientes.

Cordialmente,

JUAN PABLO LEON MARTIN
Gerente

Dirección: Calle 35 Nro. 14A – 11, Cedritos.
Teléfono: 60(8) 663 1333.
Celular: 310 244 66 50 / 312 351 16 55.
Correo: gerencia@geotravis.com

VIGILADO SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-CER897880
icontec ISO 45001 ST-CER897055

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/01/2026 - 14:19:35
Recibo No. S002305429, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wSF27px1vh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GEOTRAVIS S.A.S
Nit : 900610590-6
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 248012
Fecha de matrícula: 17 de abril de 2013
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 35 14 A 11 BRR CEDRITOS
Barrio : CEDRITOS
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : gerencia@geotravis.com
Teléfono comercial 1 : 3123511655
Teléfono comercial 2 : 3102446650
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 35 14 A 11 BRR CEDRITOS
Barrio : CEDRITOS
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : gerencia@geotravis.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 09 de abril de 2013 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2013, con el No. 44800 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GEOTRAVIS S.A.S.

Por documento privado del 09 de abril de 2013 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2013, con el No. 44800 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GEOTRAVIS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Certificación No. 1 del 29 de diciembre de 2016 de la Contador Publico de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2017, con el No. 60312 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2016, EXPEDIDA POR CONTADOR PUBLICO CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

Por Certificación No. 1 del 29 de diciembre de 2016 de la Contador Publico de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2017, con el No. 60312 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACION DE

FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2016, EXPEDIDA POR CONTADOR PUBLICO CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal la prestacion de servicios de transporte. Ademas de las siguientes contenidas en la clasificación de actividades económicas ciiu: Division 01. Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas. Division 02. Silvicultura y extracción de madera. Division 3. Pesca y acuicultura. Division 8 extracción de otras minas y canteras. Division 9. Actividades de servicios de apoyo para la explotación de minas y canteras. Division 10. Elaboración de productos alimenticios. Division 13 fabricación de productos textiles. Division 14. Confección de prendas de vestir. Division 18. Actividades de impresión y de producción de copias a partir de grabaciones originales. Division 20. Fabricación de sustancias y productos químicos. División 21. Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico. División 22. Fabricación de productos de caucho y de plástico. División 23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos. División 24. Fabricación de productos metalúrgicos básicos. División 25. Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo. División 26. Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos, división 27. Fabricación de aparatos y equipo eléctrico. División 28. Fabricación de maquinaria y equipo n.C.P. División 29. Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques. División 30. Fabricación de otros tipos de equipo de transporte. División 31. Fabricación de muebles, colchones y somieres. División 33. Instalación, mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo. División 35. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. División 36. Captación, tratamiento y distribución de agua. División 37. Evacuación y tratamiento de aguas residuales. División 38. Recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales. División 39. Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos. División 42. Obras de ingeniería civil. División 43. Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil. División 45. Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios. Division 46. 46 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas. División 47. Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas. División 49. Transporte terrestre; transporte por tuberías. División 50. Transporte acuático. División 51. Transporte aéreo. División 52. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte. División 53. Correo y servicios de mensajería. División 55. Alojamiento. División 56. Actividades de servicios de comidas y bebidas. División 58. Actividades de edición. División 59. Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión, grabación de sonido y edición de música. División 60. Actividades de programación, transmisión y/o difusión. División 61. Telecomunicaciones. División 62. Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas. División 63. Actividades de servicios de información. División 64. Actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y de pensiones. División 65. Seguros (incluso el reaseguro), seguros sociales y fondos de pensiones, excepto la seguridad social. División 66. Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros. División 68. Actividades inmobiliarias. División 69. Actividades jurídicas y de contabilidad. División 70. Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión. División 71. Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos. División 72. Investigación científica y desarrollo. División 73. Publicidad y estudios de mercado. División 74. Otras actividades profesionales, científicas y técnica. División 75. Actividades veterinarias. División 77. Actividades de alquiler y arrendamiento. División 78. Actividades de empleo. División 79. Actividades de las agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reserva y actividades relacionadas. División 80. Actividades de seguridad e investigación privada. División 81. Actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verdes). División 82. Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas. División 84. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria. División 88. Actividades de asistencia social sin alojamiento. División 90.

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/01/2026 - 14:19:36
Recibo No. S002305429, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wSF27px1vh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento. División 91. Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales. División 93. Actividades deportivas y actividades recreativas y de esparcimiento. División 95. Mantenimiento y reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos. División 96. Otras actividades de servicios personales. División 97. Actividades de los hogares individuales como empleadores de personal doméstico. División 99. Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales. Servicios integrales en topografía: Levantamientos planimétricos y altimétricos de precision. Construcción de bases de datos espaciales, análisis sig y georreferenciación en general para proyectos de ingeniería e investigación. Fotografía aérea de alta resolución, basada en plataformas tripuladas a baja altura, con sistemas de navegación gps. Fotografía aérea para fines publicitarios. Vuelos recreativos turísticos y experimentales a baja altura con parapente y para motor. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Actividades de la sociedad: En cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades lícitas relacionadas con el mismo, tales como: A) celebrar toda clase de actas o contratos con entidades públicas o privadas, que tengan domicilio en el territorio nacional a en el exterior b) recibir o dar en hipoteca o prenda los bienes muebles o inmuebles de la sociedad como garantía de las operaciones que celebre c) abrir cuentas corrientes, de ahorro, girar contra ellas, cancelar, negociar todo tipo de títulos valores, otorgados, endosados, pagarlos y en general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales y financieras d) dar y tomar dinero en mutuo, con los intereses, términos, modalidades, condiciones y garantías permitidas par la ley e) adquirir toda clase de activos fijos que sean necesarios o útiles para el desarrollo de su objeto social, sean ellos, bienes muebles o inmuebles, incluidos los tangibles e intangibles, corporales o incorporales f) recurrir a la asociación, fusión, absorción o participación con terceros en toda clase de asociaciones, uniones temporales, consorcios, contratos y sociedades comerciales y estatales, con el propósito de desarrollar total o parcialmente objetos iguales, atines, similares o complementarios al suyo.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 250.000.000,00
No. Acciones	2.500,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 250.000.000,00
No. Acciones	2.500,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o juridica, accionista o no, quien podrá tener un suplente que lo reemplazara en sus faltas absolutas o temporales, con las mismas funciones y restricciones. Ambos cargos serán electos por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal, terminarán encaso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, deceso de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural, y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral si fuera el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar

motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Facultades del representación legal.- La sociedad, será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos se hubieren reservado a los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Funciones del representación legal. A.- Usar de la firma o la razón social; b.- Designar y remover los empleados que requiera el normal funcionamiento de la sociedad y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la asamblea general de socios; c.- Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas; d.- Convocar a la asamblea general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias; e.- Nombrar los árbitros que correspondan en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la asamblea general de socios, y de la cláusula compromisoria que en los estatutos se pacta; f.- Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. G.- Ejecutar y/o suscribir todos los actos, contratos u operaciones correspondientes al objeto social; h.- Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. I.- Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad; j.- Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos; k.- Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la asamblea general.; L.- Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 011 del 31 de enero de 2025 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de febrero de 2025 con el No. 109651 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN PABLO LEON MARTIN	C.C. No. 79.458.568

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Cert. No. 1 del 29 de diciembre de 2016 de la Contador Publico	60312 del 16 de enero de 2017 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/01/2026 - 14:19:36
Recibo No. S002305429, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wSF27px1vh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4690
Actividad secundaria Código CIIU: N8230
Otras actividades Código CIIU: M7020 H4921

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: TRAVIS RL
Matrícula No.: 207310
Fecha de Matrícula: 19 de noviembre de 2010
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 4 NO. 12 - 11
Barrio : CENTRO PUERTO GAITAN META
Municipio: Puerto Gaitán, Meta

Nombre: GEOTRAVIS MANACACIAS
Matrícula No.: 402138
Fecha de Matrícula: 13 de septiembre de 2021
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CENTRO POBLADO CRISTALINAS PUERTO GAITAN
Barrio : ZONA RURAL PUERTO GAITAN
Municipio: Puerto Gaitán, Meta

Nombre: GEOTRAVIS CUBARRAL
Matrícula No.: 481567
Fecha de Matrícula: 11 de julio de 2025
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : KR 1F 9A 39 MZ L CASA 22 URB EL TRIUNFO 3 ET EL TRIUNFO
Municipio: Cubarral, Meta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/01/2026 - 14:19:36
Recibo No. S002305429, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wSF27px1vh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.479.387.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4690.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14689817757

(415)7707212489984(8020) 000001468981775 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 1 0 5 9 0	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GEOTRAVIS SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
LOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CL 35 14 A 11 BRR CEDRITOS

42. Correo electrónico gerencia@geotravis.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 3 5 1 1 6 5 5	3 1 0 2 4 4 6 6 5 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 1 4 0 1 0 1	7 7 1 0	2 0 1 4 0 1 0 1	4 7 7 1	4 7 7 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2020 - 04 - 14

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LEON MARTIN JUAN PABLO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14689817757

(415)7707212489984(8020) **000001468981775 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 1 0 5 9 0	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 3 0 4 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 4 1 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 4 8 0 1 2	
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 3 0 4 0 9
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14689817757

(415)7707212489984(8020) 000001468981775 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 1 0 5 9 0	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 2 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 4 5 8 5 6 8		t

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LEON	MARTIN	JUAN	PABLO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14689817757

(415)7707212489984(8020) **000001468981775 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 1 0 5 9 0	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía	1 3 7 1 7 8 6 7 9		2 1 5 5 6 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SALAZAR	JIMENEZ	JORGE	ENRIQUE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 0 4 2 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

94

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Página 5 de 5 **Hoja 7**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14689817757

(415)7707212489984(8020) 000001468981775 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 3 0 4 1 7		-
2				-
3				-
4				-
5				-
6				-
7				-
8				-
9				-
10				-
11				-
12				-
13				-
14				-
15				-
16				-
17				-
18				-
19				-
20				-
21				-
22				-

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO